

pendientes al término municipal de Córdoba, en la forma siguiente:

Cultivos — Clases. — Líquido por hectáreas.

Huerta con frutales riego pié, 1.^a, 826 pesetas.

Idem id. id., 2.^a, 752.

Idem id. id., 3.^a, 679.

Idem id. id., 4.^a, 605.

Huerta con frutales riego noria, 1.^a, 726.

Idem id. id., 2.^a, 579.

Idem id. id., 3.^a, 432.

Huerta riego pié, única, 882.

Huerta riego noria, id., 576.

Naranjal riego pié, 1.^a, 921.

Idem id., 2.^a, 805.

Idem id., 3.^a, 689.

Idem id., 4.^a, 573.

Naranjal riego noria, 1.^a, 804.

Idem id., 2.^a, 579.

Idem id., 3.^a, 354.

Cereales de regadío, 1.^a, 459.

Idem id., 2.^a, 418.

Idem id., 3.^a, 378.

Olivar regado, 1.^a, 192.

Idem, 2.^a, 168.

Idem, 3.^a, 144.

Idem, 4.^a, 119.

Idem, 5.^a, 95.

Idem, 6.^a, 70.

Idem, 7.^a, 46.

Idem, 8.^a, 20.

Olivar con cereal, 1.^a, 165.

Idem, 2.^a, 119.

Idem, 3.^a, 73.

Cereales, 1.^a, 159.

Idem, 2.^a, 142.

Idem, 3.^a, 126.

Idem, 4.^a, 119.

Idem, 5.^a, 93.

Idem, 6.^a, 76.

Idem, 7.^a, 60.

Idem, 8.^a, 43.

Idem, 9.^a, 27.

Idem, 10.^a, 10.

Vid, 1.^a, 189.

Idem, 2.^a, 159.

Idem, 3.^a, 123.

Idem, 4.^a, 68.

Encinar y cereal, 1.^a, 74.

Idem, 2.^a, 61.

Idem, 3.^a, 48.

Idem, 4.^a, 35.

Encinar, 1.^a, 66.

Idem, 2.^a, 50.

Idem, 3.^a, 34.

Idem, 4.^a, 18.

Soto, 1.^a, 196.

Idem, 2.^a, 161.

Idem, 3.^a, 125.

Idem, 4.^a, 90.

Dehesa puro pasto, 1.^a, 182.

Idem id., 2.^a, 132.

Idem id., 3.^a, 81.

Idem id., 4.^a, 31.

Pastiza, 1.^a, 25.

Idem, 2.^a, 17.

Idem, 3.^a, 9.

Monte bajo, 1.^a, 15.

Idem, 2.^a, 10.

Idem, 3.^a, 4.

Cultivos — Clases. — Líquido por hectáreas.

Pinar, 1.^a, 37.

Idem, 2.^a, 24.

Idem, 3.^a, 12.

Arboles de ribera, 1.^a, 206.

Idem id., 2.^a, 166.

Avelanar, única, 281.

Alcornocal, 1.^a, 78.

Idem, 2.^a, 51.

Idem, 3.^a, 24.

Regaliz, única, 298.

Castañar, 1.^a, 262.

Idem, 2.^a, 131.

Salinas, única, 18.635.

Jardín, id., 921.

Olivar y viña id., 95.

Olivar y encinar id., 66.

Acebuchal, 1.^a, 25.

Idem, 2.^a, 10.

Encinar y alcornocal, 1.^a, 66.

Idem id., 2.^a, 50.

Pinar y encinar, 1.^a, 37.

Idem id., 2.^a, 24.

Idem id., 3.^a, 12.

Parra, única, 532.

Alcornocal y pinar, 2.^a, 51.

Idem id., 3.^a, 24.

Pinar, encinar y alcornocal, 1.^a, 24.

Idem id., 2.^a, 12.

A cornocal y pinar, 1.^a, 78.

Lo que se hace público por medio del presente estado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 a fin de que los propietarios y entidades interesadas puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de quince días a partir de la fecha.

Córdoba 14 de Octubre de 1922. — El Ingeniero Jefe, Enrique Lisbona.

Alcaldía constitucional de Montoro

Núm. 3.985

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos catorce, para la contratación de servicios municipales y municipales, quedan de manifiesto por término de diez días en estas oficinas, el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas redactados para contratar en subasta pública la construcción de una albardilla de teja sobre todas las tapias o paredes del Cementerio público de la Aldea de la Venta del Charco de este término, dentro de cuyo plazo podrán consultarse dicho proyecto y pliego por las personas que a bien lo tengan y hacer por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas, advirtiendo que transcurri-

do dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se produzcan.

Montoro once de Noviembre de mil novecientos veinte y dos. El Alcalde, A. Benitez.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Núm. 3.990

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Comandante del Puesto de la Guardia civil de Cerro Muriano, me ha sido entregada en calidad de depósito una yegua castaña encendida, más de marca, de seis años de edad, arañada mano derecha, hierro Fenix anca izquierda y en la derecha otro particular, cayo semoviente fué encontrado abandonado en la finca "Las Mestas".

Y como hasta la presente no ha podido averiguarse cual sea su legítimo poseedor, he acordado se haga público por medio del presente para que en el término de quince días pueda presentarse a recogerla la persona que se crea con derecho a ello, previa justificación en forma, previniéndole que de no efectuarlo en el plazo indicado se procederá a su venta en pública subasta como bienes mostrencos.

Obejo trece de Noviembre de mil novecientos veinte y dos. — Ildefonso González.

CORDOBA

Núm. 3.892

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo del corriente año.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al quince del que rige así como la negativa de veinte del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Nombrar de conformidad con el artículo 68 de la ley municipal los treinta y siete contribuyentes que con los señores Concejales deben constituir la Junta municipal de Asociados en el corriente año.

Aprobar en principio el padrón de vecinos que ha de regir en el año actual.

Aprobar en principio la matrícula que debe regir para el cobro del impuesto de carruajes de lujo y automóviles en el primer trimestre del corriente ejercicio económico.

Aprobar en principio la matrícula que debe regir en el presente año económico para la exacción del Arbitrio del cinco por ciento anual sobre la cuota del Tesoro por razón de vigilancia de establecimientos públicos.

Designar a don José Dieguez Fernández para que forme parte de la Comisión de Arbitrios

Concertar mediante subasta pública el arrendamiento de locales para alojar las fuerzas de la Guardia civil.

Concertar con la Sociedad Española de construcciones electro mecánicas la utilización de terrenos para el establecimiento de un aeródromo.

Adquirir una máquina de escribir sistema Yort para ser utilizada en las oficinas establecidas en el patio central de estas Casas Consistoriales.

Requerir a la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante para que al realizar las obras de aplicación de los muelles de la estación central tenga en cuenta las conducciones de aguas que atraviesan aquel terreno.

Ofrecer al Estado la cesión gratuita de un solar a la entrada de los jardines de la Agricultura con destino a la construcción de un edificio destinado a Casa de Correos.

Aprobar una moción de varios señores Concejales proponiendo se haga constar en el acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Teniente Coronel de los Regulares de Centa señor González Tablas y dar el nombre de este a una calle de esta capital.

Aprobar una moción de varios señores Concejales pidiendo que por el excelentísimo Ayuntamiento se gestione el establecimiento en la Sierra de Córdoba de un sanatorio antituberculoso de la Región andaluza proyectado por el Gobierno.

Aprobar otra moción suscrita por varios señores Concejales pidiendo se establezca en la Sierra de Córdoba un sanatorio para niños como el establecido en Pedroza.

Aprobar otra moción proponiendo que pase al Excmo. Ayuntamiento la administración de la Gota de Leche.

Aprobar otra moción interesando la reforma del pavimento de la calle del Marqués del Villar.

Autorizar a la Sociedad de Casas baratas la Solarieta cordobesa, para construir la barriada obrera en los terrenos cedidos por este Ayuntamiento delante del Convento de San Cayetano.

Ceder a doña Soledad Marquez Blanco la parcela de terreno perteneciente a la vía pública para incorporarla a su casa número 17 Plaza del Moreno.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la construcción de veinte y cinco bóvedas subterráneas para adultos en el Cementerio de San Rafael.

Autorizar a varios vecinos de esta población para la ejecución de obras en fincas de su propiedad

Autorizar al señor Arquitecto titular para que pueda proyectar y dirigir obras para el tres.

Destimar una instancia de varios empleados de la Sociedad Española de construcciones electro mecánicas solicitando se les expidan sin recargo alguno sus cédulas personales

Conceder autorización al señor Marqués de la Mota de Trejo para el depósito de cervezas que señala el artículo

del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Conceder a don Antonio Aguilera Alcalde la cantidad de 25 pesetas por el servicio humanitario que prestó en Febrero último sirviendo con vida del río Guadalquivir a la niña Purificación Campos Madueño.

Conceder bragueros a varios vecinos pobres de esta capital para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar varias cuentas favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 22 del que rige así como la negativa de 27 del mismo el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de una Real orden de 19 de Abril último prohibiendo las transferencias de créditos entre los capítulos artículos y conceptos en los Presupuestos de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Autorizar a la Comisión de Gubernación para que organice las solemnidades del Corpus Christi.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Mayo.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento en treinta del pasado mes de Octubre.

Córdoba 6 de Noviembre de 1922.—El Secretario, José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Sebastián Barrios Rejano.

Juzgados

BUJALANCE

Núm. 3.961

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña María Concepción Cáceres Nieto, falleció en la villa de Pedro Abad, de donde era vecina, el día diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y uno bajo testamento que en veinte y siete de Julio de mil novecientos trece otorgara ante el Notario de esta ciudad don Ciriaco Aldana Tubine, disponiendo entre otras cosas que instituya heredero en pleno dominio a su marido Manuel Ruiz Luque, el cual falleció en la villa de Pedro Abad el nueve de Agosto de mil novecientos trece y que si a su muerte quedan bienes de que no hubiese dispuesto en vida, pasasen en pleno dominio a los parientes de la testadora más inmediatos y como quiera que está sin liquidar la sociedad legal de ganancias de ambos difuntos y la mitad de estos deben distribuirse entre los parientes de la testadora más inmediatos, el

Procurador don Francisco Navarro y Navarro en nombre y representación de don Esteban Cáceres Roman, promovió el juicio universal correspondiente sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, alegando ser sobrino carnal de la causante María Concepción Cáceres Nieto y habiéndole sido admitida la demanda, se publicaron edictos por dos veces llamando a cuantas personas se crean con derecho a dichos bienes y como nadie se haya presentado, a instancia de mentado Procurador señor Navarro, se vuelven a llamar por tercera y última vez con objeto de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia en el término de dos meses a contar desde la publicación del presente que se hace con el apercibimiento de que no será oído en este juicio, el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Bujalance a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

CORDOBA

Núm. 3.836

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey. (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veinte y cinco del actual fueron sustraídas a don Fernando Miranda Serrano, vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo Chstón, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta de Octubre de mil novecientos veinte y dos. José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una yegua castaña clara, de cuatro años, la marca, hierro A anca derecha, la herradura espaldilla izquierda.

Una mula de treinta meses sobre la marca, negra, en la tabla cuello izquierdo A y herradura paletilla del mismo lado.

Un mulo castaño encendido, de treinta meses, iguales hierros que la anterior, menos de marca.

Y otro mulo de treinta meses, tordillo, menos de marca, tabla cuello izquierdo A y pata izquierda quebrada.

POZOBLANCO

Núm. 3.920

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Oc-

tubre de mil novecientos veinte tenía siete años, 1'54, torda rodada, raza española, y un potro que en Septiembre de igual año tenía cinco meses, 1'27, bayo, raza española, cabos y extremidades negras, con el hierro del Fénix Agrícola V.-2 muslo izquierdo, sustraídos la noche del veinte al veinte y uno del actual, del sitio Barranco Paome, término de Añora, propiedad de Florencio Moreno Alósida; y de ser habidos sean puestos a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.997

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos de procedimiento de apremio en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrendó, a instancia de don Rafael Montero Cano, contra el Sindicato Minero y Metalúrgico de Peñarroya, sobre cobro de dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas con diez céntimos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Va verde, el día cuatro del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, la siguiente finca:

Un solar situado en la calle Estación, de Pueblonuevo del Terrible, sin número de gobierno, con una superficie de dos mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados lindando por su frente con la citada calle y por los demás lados con terrenos propiedad de don Sebastián Sánchez González, de cuyos terrenos últimamente expresados han sido cedidos tres metros lineales por cada lado para vía pública a excepción del que linda por la calle Estación.

El tipo por que sale a subasta el expresado solar es el de cinco mil doscientas treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos, sujetándose a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos de la cantidad que sirve de tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro y testimonio de la escritura de compra, estarán de manifiesto en esta Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin decaer a su extinción el precio del remate.

Fuente Obejuna nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lage.

CORDOBA

Núm. 4.007

Don Francisco Fernández Murcis, Jefe municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal por cobro de pesetas a instancia de don Juan Manuel García García, contra don José Jarado Tomajón, ambos de estos vecinos, en el cual en parlo de ejecución de sentencia he mandado sacar a pública subasta, un automóvil marca Ford con matrícula de Sevilla número cincuenta y tres, el cual ha sido valorado pericialmente en la suma de quinientas cincuenta pesetas 550

Que para tomar parte en dicha subasta han de observarse las reglas siguientes:

Primera. Que los licitadores han de depositar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del mueble.

Segunda. Que las posturas se harán a la lana y no se admitirá la que no cubra las dos terceras partes del valor en que ha sido apreciado.

Tercera. Que la subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en la calle Joaquín Costa, uno, piso alto de las Casas Consistoriales el día veinte y siete del actual, a las diez horas.

Cuarta. Que el automóvil puede verse por cuantas personas lo deseen en el garaje «La Campana», de esta ciudad, en donde se encuentra depositado.

Dado en Córdoba a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Fernández.—El Secretario, Carlos Naval.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 4.003

Terminado el padrón de todos los residentes en este término municipal, obligados a proveerse de cédula personal en el próximo año de 1923 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y deducir contra e mismo las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 14 de Noviembre de 1922.—A. Benítez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Negociado de Casinos y Círculos de Recreo

Relación nominal de los Casinos y Círculos de Recreo declarados fallidos por débitos de Contribución por los años de 1919-1920 y 1921 según consta de los expedientes remitidos por la Intervención de Hacienda.

Número 3932

Número de orden	EJERCICIO	NOMBRE DEL CASINO O CÍRCULO	PUEBLO	CAUSA DE LA GALENIA	IMPORTE Pesetas Cts.
1	1910 a 1922	Círculo de la Unión	Adamuz	Insolvencia	159 74
2	"	Idem Barrosista	idem	"	56 48
3	1921 a 1922	Oficios varios	idem	"	16 40
4	"	Círculo Liberal	idem	"	73
5	"	Casino «La Inteoral»	Belalcázar	"	30
6	"	Sindicato Agrícola Católica	idem	"	30
7	"	Protectora de Artes y Oficios	idem	"	15
8	"	Casino Recreativo	idem	"	9
9	"	Adriano Perea	idem	"	2 25
10	"	Felipe Herrera	idem	"	3
11	"	Rafael Cerro	idem	"	3
12	"	Casino Independiente	idem	"	45
13	"	Sociedad Obrera Agrícola	idem	"	11 25
14	"	Casino Independiente	idem	"	4 50
15	1919= 1920	Casino La Unión	Bujalance	"	93 96
16	1921= 1922	Casino La Juvenil	idem	"	30
17	"	Círculo Liberal	Hinojosa del Duque	"	37 50
18	"	Idem La Peña	idem	"	112 50
19	"	Idem Conservador	idem	"	112 50
20	"	Idem Católico de Obreros	Lucena	"	2 6
21	"	Centro instructivo de Obreros Republicanos	idem	"	162 20
22	"	Casino La Unión	idem	"	51 36
23	"	Sociedad Juventud Monárquica	idem	"	456 20
24	"	Centro de Obreros Socialistas	idem	"	40
25	"	Casino La Unión	Villanueva de Córdoba	"	36 50
26	"	Idem Republicano	idem	"	40
27	"	Idem Liberal	idem	"	36
28	"	Idem Liberal	Viso de los Pedroches	"	7 50
29	"	Círculo Católico	idem	"	9
30	"	La Unión y El Progreso	idem	"	31 50

Córdoba 8 de Noviembre de 1922.—El Administrador, P. E.—Ruperto de S. Eustasio.—Vº B.º: El Delegado de Hacienda, P. E.: Cor